



LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López  
Presidente

**Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas  
Legislatura Municipal**

21<sup>RA</sup> Legislatura Municipal

1<sup>RA</sup> Sesión Ordinaria 2021

Fecha: 27 de mayo de 2021

Presentada por: Administración

**Ordenanza Número 16 Serie 2020-2021**  
(Proyecto de Ordenanza núm. 17 Serie 2020-2021)

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 18 SERIE 2018-2019, A LOS FINES DE CORREGIR LA TARIFA A COBRAR POR EL USO DEL CAMION DE VOLTEO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

La Ley 107-2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Art. 1.010 la facultad de cada Municipio de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

**POR CUANTO:**

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones, y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por el Código Municipal de Puerto Rico.

**POR CUANTO:**

Mediante la aprobación de la Ordenanza número 18 serie 2018-2019, esta Legislatura reglamentó el uso del equipo pesado, propiedad del municipio de Aguas Buenas y autorizó al alcalde a arrendarlo mediante contrato para realizar obras de construcción, reparación de caminos y vaciado de pozos sépticos, entre otros, a personas o empresas privadas.

**POR CUANTO:**

En la misma, se consignó que el precio de la tarifa a cobrar por el uso del camión de volteo sería a razón de \$40.00 por hora y un cargo

por acarreo de \$100.00.

**POR CUANTO:**

Nos indica el director del Departamento de Obras Públicas que dicha tarifa no es costo efectiva para el municipio y que, según su experiencia, la tarifa normal de ese tipo de camión se cobra por viaje y no por hora.

De igual forma, nos indica que ese tipo de equipo no conlleva el cargo de acarreo, pues el mismo posee tablilla propia y puede transportarse por sí mismo, sin necesidad de usar un remolque.

**POR CUANTO:**

El director del Departamento de Obras Públicas sugiere que el camión de volteo se cobre a razón de \$100.00 por viaje y que se enmiende el texto de la ordenanza para que indique que el cargo por acarreo se cobrará para los casos en los cuales aplique, entiéndase, para aquellos equipos que no posean tablilla propia y sea necesario usar un remolque para transportarlos.

**POR CUANTO:**

Velando por los mejores intereses del municipio, esta legislatura ha decidido acoger la recomendación del director del Departamento de Obras Públicas, por lo que es necesario enmendar la Ordenanza número 18 serie 2018-2019, a los efectos de que refleje los cambios sugeridos.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:**

Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza número 18 serie 2018-2019, a los fines de que, en su sección segunda, se elimine del listado de equipos, el costo de \$40.00 por hora del camión de volteo y se sustituya por el costo de \$100.00 por viaje.

**SECCIÓN 2DA:**

Se enmienda la sección antes aludida a los fines de añadir la frase que lea "se cobrará el cargo de \$100.00 por concepto de acarreo en los casos que aplique".

**SECCIÓN 3RA:**

Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021.**

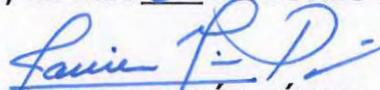


**HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 3 DE JUNIO 2020.**



**JAVIER GARCÍA PÉREZ  
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López  
Presidente

## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 16, Serie 2020-2021, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1<sup>RA</sup> Sesión Ordinaria 2021. La misma celebrada el 27 de mayo de 2021.

**VOTOS AFIRMATIVOS 13**

**VOTOS ABSTENIDOS 0**

**VOTOS EN CONTRA 0**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Edward Alvarado Rivera
- 3) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 5) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 6) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 7) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 8) Hon. José Otaño Malavé
- 9) Hon. Miguel Valdés Morales
- 10) Hon. José Rosario Díaz
- 11) Hon. Roberto Velázquez Nieves
- 12) Hon. Sonia Luque Vázquez
- 13) Hon. Antonio Reyes Montañez

**AUSENTES O EXCUSADOS:**

- 1) Hon. Miguel Resto Mejías

**CERTIFICO**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 2 de junio de 2021.

  
Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

